

ASPECTOS GENERALES

El Censo Agropecuario es el inventario completo, en una fecha dada, de todas las unidades de explotación agropecuaria o fincas de un país o región, mediante el cual se obtiene, para cada una de ellas, información sobre sus principales características. Los datos estructurales típicos recolectados son: tamaño de la explotación agrícola, tenencia y aprovechamiento de la tierra, áreas cultivadas, riego, población ganadera, mano de obra y otros insumos agropecuarios.

Los Censos Agropecuarios en Panamá se iniciaron en 1950 cuando se llevó efecto el Primer Censo de alcance realmente nacional. En abril de 1961 se levantó el Segundo Censo Agropecuario; en mayo de 1971 y de 1981 se efectuaron el Tercero y Cuarto Censo, respectivamente y en abril de 1991, 2001 y 2011 se realizaron el V, VI y VII Censo Agropecuario, respectivamente.

1. BASE LEGAL DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO:

La Ley 10 de 22 de enero de 2009, Que Moderniza el Sistema Estadístico Nacional, establece en su artículo 37: que “El Censo Nacional Agropecuario debe ser levantado por lo menos una vez cada diez años, conservando la periodicidad establecida desde 1961”.

Gobierno Nacional, mediante Decreto Ejecutivo No. 878 del 8 de septiembre de 2010, señaló el levantamiento del VII Censo Nacional Agropecuario en el 2011, y contiene las disposiciones básicas sobre organización, fecha, duración, método de empadronamiento, obligatoriedad, confidencialidad y otros aspectos relacionados con el mismo.

2. OBJETIVOS DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO:

El VII Censo Nacional Agropecuario tuvo la siguiente finalidad:

Objetivos generales:

- a. Recopilar datos sobre la estructura agrícola y pecuaria, principalmente de las unidades administrativas pequeñas y permitir tabulaciones.
- b. Suministrar datos que sirvan de puntos de referencias, para las estadísticas agropecuarias continuas.
- c. Proveer marcos para sondeos agropecuarios por muestreos.

Objetivos específicos:

- a. Determinar los efectos producidos en la agricultura y la ganadería por la labor del fomento agrícola, industrial y comercial.

- b. Suministrar un caudal de datos para ser utilizados en planes específicos de desarrollo agrícola, industrial y comercial.
- c. Determinar el número, la distribución y las principales características de las explotaciones agropecuarias.
- d. Proporcionar un marco actualizado para futuras encuestas agropecuarias.
- e. Evaluar las estadísticas agropecuarias continuas, recopiladas durante los años intercensales.
- f. Servir de base para la comparación internacional de datos referidos al sector agropecuario.
- g. Proporcionar datos que contribuyen al seguimiento de objetivos de desarrollo global, principalmente, los Objetivos del Milenio (ODM).

3. MÉTODO DE EMPADRONAMIENTO

De acuerdo a disposiciones establecidas, el VII Censo Nacional Agropecuario se efectuó mediante la entrevista directa a los(as) productores(as), un familiar o el(la) administrador(a) o representante responsable y con capacidad para responder al cuestionario censal.

En esta oportunidad se investigaron todas las unidades de explotación existentes en el territorio nacional y además en la ciudad de Colón, distrito de San Miguelito, sectores urbanos de los corregimientos de Ancón, Cristóbal y la ciudad de Panamá, solo se entrevistaron a los productores(as) agropecuarios residentes en estas áreas, que declararon tener algunas actividades agropecuarias en los Censos de Población y Vivienda de mayo del 2010, los cuales fueron entrevistados por medio de listados, este método se utilizó en estas áreas, debido a que tienen cantidades mínimas de productores y no se justifica la visita de todas las viviendas.

4. LIMITACIONES DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO:

En una actividad censal cualquiera sea su naturaleza, constituye una tarea considerable, tanto por las dificultades técnicas y prácticas que implica como por lo elevado de su costo. En el caso específico de un Censo Agropecuario su complejidad es más acentuada por las siguientes razones:

- a. La cotidiana desconfianza de los(las) productores(as) en suministrar información correcta sobre las actividades de su finca, por temor a la utilización final de los datos, por ello, el censo está orientado a investigar solo aquellos aspectos más importantes de la realidad agropecuaria, que el(la) productor(a) pueda indicar con un mayor grado de precisión y a través de los cuales se emane un conocimiento admirable y actualizado de la estructura agraria

nacional, que permite establecer las relaciones básicas entre el sector agropecuario y el resto de la economía del país.

- b. La naturaleza de las actividades agropecuarias y las variadas características que las distinguen de las demás actividades económicas, exigen una capacitación especial para la recopilación de los datos en el campo.
- c. El bajo nivel de instrucción de una gran parte de los(as) productores(as) agropecuarios, así como la carencia de registros de las actividades de la finca, dificultan la obtención de la información que requiere el censo.